

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 4/2013.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 3 de octubre de 2013, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP)
D. José Pravia Fernández (PP)
D. Tomàs Gómez Embid (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE)
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Ruben Redondo Refusta (CHA)

No asiste:

D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

01.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO DE DON RUBEN REDONDO REFUSTA.

El Sr. Presidente informa que como primer punto del Orden del día está la toma de posesión de don Ruben Redondo Refusta en su cargo de nuevo consejero

comarcal, una vez que está toda la documentación comprobada por el Secretario y en orden.

Don Ruben Redondo Refusta, procede a tomar posesión del cargo mediante la promesa de la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de la Comarca del Aranda, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

Tras recibir un aplauso de bienvenida de los asistentes, por parte de la Presidencia se proceden a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

02.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 3/2013, DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2013.

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de la misma, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria del día 3 de julio de 2013, sesión nº 3/2013.

03.- CREACIÓN E INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS SIGUIENTES FICHEROS: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, OFICINA COMARCAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR, PÁGINA WEB Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

Indica la Presidencia que el pasado día, por parte de una consultora contratada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se llevó a cabo una auditoria en la Comarca para comprobar el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones derivadas de Ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. De dicha inspección deriva la obligación de modificar una serie de ficheros ya existentes y dar de alta otros nuevos, tal y como indica el siguiente punto del Orden del día.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Comarca del Aranda y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de tasas y precios públicos USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Contribuyentes y sujetos obligados. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, hecho imponible, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Comarca del Aranda, SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Comarca del Aranda, C.I.F./N.I.F.: P5000025F. Dirección: Plaza del Castillo s/n - 50250 Illueca (ZARAGOZA) Tlf. 976548090. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: OFICINA COMARCAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión y tramitación de quejas de consumidores. Asesoría en materia de consumo. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, representantes legales, personas de contacto. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Administración pública con competencia en la materia. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Comarca del Aranda, SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Comarca del Aranda, C.I.F./N.I.F.: P5000025F. Dirección: Plaza del Castillo s/n - 50250 Illueca (ZARAGOZA) Tlf. 976548090. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: PÁGINA WEB Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. FINALIDAD DEL FICHERO: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante Administración electrónica. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Firma electrónica, Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan

transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Comarca del Aranda, SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Comarca del Aranda, C.I.F/N.I.F.: P5000025F. Dirección: Plaza del Castillo s/n - 50250 Illueca (ZARAGOZA) Tlf. 976548090. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS). ENCARGADO DEL FICHERO: FINALIDAD DEL FICHERO: Recogida de los datos básicos de los usuarios de los servicios sociales de Atención Primaria de la Comarca del Aranda. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Servicios sociales, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, entidad privada. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma electrónica, Marcas físicas, N° de registro de personal, Circunstancias sociales, Características personales, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Firma manual o digitalizada. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dpto de Sanidad, Bienestar Social y Familia. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Comarca del Aranda, Comarca del Aranda. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR

LOS DERECHOS A.R.C.O.: Comarca del Aranda, Comarca del Aranda. C.I.F/N.I.F.: P5000025F. Dirección: Plaza del Castillo s/n - 50250 Illueca (ZARAGOZA) Tlf. 976548090. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

Segundo.- Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el art. 93 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos de los respectivos ministerios competentes, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma Ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.

De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Tercero.- Esta Comarca responsable de los ficheros relacionados adoptará las medidas necesarias para asegurar que dichos ficheros se usan para las finalidades para las que fueron creados, que son las que se concretan en este acuerdo.

Cuarto.- Los afectados, respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal, serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la Ley.

Quinto.- Los ficheros que se indican se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente Acuerdo.

04.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FICHEROS INSCRITOS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: BOLSA DE EMPLEO; CULTURA, JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES; GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE; PERSONAL; REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS; Y SERVICIOS SOCIALES.

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el " Boletín Oficial del Estado", o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

La Comarca del Aranda, en sesión ordinaria del día 9 de junio de 2010, acordó dar de alta una serie de ficheros. Acuerdo que fue publicado en el BOPZ núm. 149, del día 2 de julio de 2010. Sin embargo, con el fin de dar cumplimiento al mandato de la citada Ley, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Comarca, es necesario llevar a cabo una serie de adaptaciones, para asegurar a los ciudadanos el ejercicio legítimo de sus derechos.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

Primero.- Modificar los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, que habrán de quedar en los siguientes términos:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: BOLSA DE EMPLEO. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102320708. FINALIDAD DEL FICHERO: Intermediación laboral entre oferentes y

demandantes de empleo. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Demandantes de empleo, empresas que ofrecen empleo. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Empresas que ofrecen empleo. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: CULTURA, JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102321030. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de los programas de actuación y de las solicitudes de admisión en los mismos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Educación y cultura, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, solicitantes. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Circunstancias sociales, Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Información comercial, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Administración pública con competencia en la materia. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102320779. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión y control económico, financiero y contable del Municipio. . USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, Información comercial, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102320816. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Nº de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Datos relativos a infracciones administrativas, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas

rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102320755. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO VI, NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS SOCIALES. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO: 2102320959. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión y control de servicios sociales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Servicios sociales, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, entidad privada. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma electrónica, Marcas físicas, N° de registro de personal, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Firma manual o digitalizada. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Administración pública con competencia en la materia. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

05.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2013, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, POR IMPORTE DE 71.639,72 EUROS.

D^a Inmaculada Concepción indica que se trata del reparto entre los ayuntamientos de los fondos necesarios para la acometida de una serie de medidas en materia de prevención de incendios. Se ha repartido todo entre los municipios de la Comarca, dejando unos 5.000 euros para la ejecución directamente por ésta de unas actuaciones en la zona de ubicación de la base de la aerotransportada. En unos días se solicitará a todos los ayuntamientos que presenten un proyecto o memoria, para que desde la Comarca se preparen los respectivos convenios que se habrán de formalizar. El plazo de justificación se prevé que sea el 13 de diciembre y se podrán presentar facturas o nóminas. Al respecto de las actuaciones a llevar a cabo, recordar que los forestales hicieron una serie de recomendaciones en función de las necesidades de cada zona y que puede ser bueno seguir.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Inf. de Economía, Hacienda y Empleo del día 23 de septiembre de 2013, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de PRESIDENCIA.

Resultando, lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en la aplicación de gastos

Funcional	Económica	Descripción	Importe
170	4620000	Subvención Aranda de Moncayo para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620001	Subvención Brea de Aragón para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620002	Subvención Calcena para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620003	Subvención Gotor para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620004	Subvención Illueca para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620005	Subvención Jarque de Moncayo para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620006	Subvención Mesones de Isuela para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620007	Subvención Oseja para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620008	Subvención Pomer para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620009	Subvención Purujosa para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620010	Subvención Sestrica para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €

170	4620011	Subvención Tierga para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
170	4620012	Subvención Trasobares para prevención y extinción de incendios	5.510,75 €
			71.639,75 €

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Funcional	Económica	Descripción	Importe
170	2100000	Infraestructura y bienes naturales	71.639,75 €

Segundo.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 6.a), párrafo 1º, de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, la justificación de la concesión directa de estas subvenciones, y que se añadirá al Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, es la siguiente:

“Con fecha 31 de mayo de 2013 se firmó con el Gobierno de Aragón un convenio para la determinación del destino de determinados fondos de la sección 26. Entre los fines de este convenio están las actuaciones de “...prevención y extinción de incendios...”. Habida cuenta del importe que se va a destinar a dicho fin, de las necesidades de inversión que todos los municipios tienen y del interés de llevar a cabo un reparto equitativo de los mismos entre todos los municipios, se considera la mejor manera la concesión directa de una subvención a éstos, previa propuesta y aprobación por parte de la Comarca del proyecto al que vayan a estar destinados.”

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

06.- PERSONACIÓN DE LA COMARCA DEL ARANDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO COLECTIVO Nº 740/2013, ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZARAGOZA, A INSTANCIA DE LAS DEFENSAS LEGALES DE UGT Y CCOO.

El Presidente Comarcal informa que el pasado día se interpuso una demanda de conflicto colectivo por parte de los sindicatos, es en relación al impago por parte de ésta de la paga extra de navidad del año 2012. Considera que la Comarca se tiene que personar, oponerse a la pretensión de la demanda y estar a lo que dicte Su Señoría. Solicitan el abono de la misma y, en su caso, subsidiariamente, de la parte proporcional y devengada de la misma hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto Ley que la suprimió. Añade la Secretaría que se trata de una demanda que los sindicatos están interponiendo en todas las Administraciones y que los juzgados de lo social y de lo contencioso-administrativo están estimando en lo que a la parte proporcional de la paga ya devengada se refiere. Lo que éstos pretenden, además, es la declaración de inconstitucionalidad del Decreto Ley.

Visto lo cual, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Grupo PAR, PP y CHA.
- En contra: Ninguno.
- Abstención: Grupo PSOE.

Por tanto, por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido escrito del Juzgado de lo Social nº 1 de Zaragoza, por el que se emplaza a esta Corporación en relación con el procedimiento de Conflicto Colectivo 740/2013, iniciado mediante demanda interpuesta por D.ª Elena Pascual Peña, en representación de la Federación de Servicios Públicos integrada por la Unión General de Trabajadores (UGT); y Don Serafín Pérez Planta, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CCOO), contra el impago de la paga extra de diciembre del año 2012.

Habiéndose emplazado a esta Comarca para el acto de conciliación y, en su caso, vista que se habrá de celebrar el día 8 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la personación de la Comarca del Aranda en el Procedimiento de Conflicto Colectivo 740/2013, seguido ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Zaragoza, a instancia de por D.ª Elena Pascual Peña, en representación de la Federación de Servicios Públicos integrada por la Unión General de Trabajadores (UGT); y Don Serafín Pérez Planta, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CCOO), contra el impago de la paga extra de diciembre del año 2012.

Segundo.- Nombrar como Letrado a don Antonio Pedrol Martínez y como Procuradores a don Francisco Javier Sanz Romero y don Juan José García Gayarre, de La Almunia de Dª Godina; y a don Antonio Aznar Ubieta y don Carlos Adán Soria, de Zaragoza; para la defensa y representación de los intereses de la Comarca del Aranda en los recursos y/o jurisdiccionales que se interpongan.”

07.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Se trata de la Cuenta General del 2012, indica el Presidente Comarcal, que ya ha tenido su correspondiente tramitación y ha sido expuesta al público sin que se hayan presentado alegaciones.

Por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta del Consejo) se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, emitido en fecha 25 de junio de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de A, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

08.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, APROBATORIA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PERIODO 2014-2016.

Dada la palabra por la Presidencia, informa la Secretaría que se trata de dar cumplimiento al art. 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; desarrollada por el art. 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la anterior. En cuanto al órgano competente, informa, el tema no está muy claro, pues podemos entender que es competencia del Consejo, pero también del Presidente, habida cuenta su competencia residual respecto de aquellas materias que no estén expresamente atribuidas a aquel. En base a esta última interpretación se aprobaron los Marcos para el próximo periodo, mediante resolución de Presidencia de 25 de septiembre de 2013 que obra en el expediente. Marcos que convenientemente fueron remitidos al Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Dado que este punto del Orden del día no se sometió previamente a dictamen de Comisión, se indica que en primer lugar hay que ratificar la urgencia de su inclusión directa en el Orden del día. Habida cuenta que el plazo de remisión de los marcos finalizaba el día 1 de octubre, a las 16.00 horas, y que la Presidencia, dado lo perentorio del plazo, ha aprobado los mismos mediante resolución; se ratifica por unanimidad la urgencia del punto del Orden del día. Tras lo cual, ya en relación con el fondo de asunto, por la unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la Resolución de Presidencia de 25 de septiembre de 2013, aprobatoria de los marcos presupuestarios para el periodo 2014-2016, del siguiente tenor literal:

“El artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que las Administraciones públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo, que habrá de abarcar un periodo mínimo de tres años, en el que éstas enmarcarán la elaboración de sus presupuestos anuales, garantizando una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo contenido mínimo será: los

objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial como el posible impacto de las medidas previstas para el periodo considerado; y, por último, los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Desarrollando el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en lo referido a la remisión de los marcos presupuestarios, dispone el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que antes del día 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Sin embargo, la "Nota para la remisión de la información sobre los marcos presupuestarios", de fecha 5 de septiembre de 2013 y publicada en la siguiente dirección de Internet: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/GuíaMarcos.pdf>, dispone un plazo excepcional de remisión de los mismos, este 2013, que finalizará el día 1 de octubre. Remisión que, también excepcionalmente este año, sustituirá la de remisión de las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2014 (art. 15 de la Orden).

Que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 2012 acordó establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, en los que respecta a las Administraciones locales, en los siguientes términos:

Objetivo	2013	2014	2015
Estabilidad Presupuestaria	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública	3,8	3,8	3,8
Regla de Gasto	1,7	1,7	2,0

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de junio del 2013, acordó establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 en los que respecta a las Administraciones locales, en los siguientes términos:

Objetivo	2014	2015	2016
Estabilidad Presupuestaria	0	0	0
Deuda Pública	4	4	3,9
Regla de Gasto	1,5	1,7	1,9

Que la determinación de las proyecciones de ingresos y gastos para los próximos tres ejercicios se hace tarea arto complicada si tenemos en cuenta:

1. La difícil situación económica en la que se encuentra la economía española y mundial.
2. Que el mandato de esta Corporación finaliza en el año 2015, con lo que cualquier tipo de previsión más allá de dicha fecha, exige unas dotes de clarividencia de las que esta Presidencia carece.
3. Que más del 65% del Presupuesto de ingresos de la Comarca se sustenta en las transferencias que el Gobierno de Aragón le lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto el CII, del TVII del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del

Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. Cualquier previsión a este respecto se hace difícil, dado que la cuantificación de la misma, en parte, depende de criterios y decisiones ajenas a cualquier órgano de gobierno comarcal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las previsiones se han llevado a cabo en base a los siguientes criterios:

Respecto de los ingresos

- En relación a las tasas y precios públicos existentes (capítulo 3) no se prevé en los dos próximos años ningún tipo de incremento. Habida cuenta el momento económico en el que nos encontramos y la situación de las economías domésticas, ni tan siquiera se prevé un acomodamiento de las mismas a los posibles incrementos del índice de precios al consumo. En el 2016, si sigue el mismo Equipo de Gobierno, las previsiones serían las mismas.

- En cuanto a los ingresos del capítulo 4, en lo que se refiere a las transferencias llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón, como mera previsión y careciendo de datos que sustenten la misma, se ha estimado una reducción para el 2014 del 9,29%. Respecto del resto de aplicaciones presupuestarias de dicho capítulo, se prevé una evolución tendencial al alza del 1%.

- En el capítulo 5 se sigue el criterio del incremento del 1% al que se hace referencia en el apartado anterior.

- En el capítulo 7, transferencias de capital, no se prevén subvenciones más allá de unos 9.000 euros anuales.

Respecto de los gastos

Las previsiones de éstos se acomodan, como no podía ser de otro modo, a las previsiones de ingresos.

- Capítulo 1. No se prevé el incremento de la plantilla de personal. Respecto de la cuantificación de los salarios, éstos se acomodarán a lo que disponga la ley de presupuestos generales del estado para el 2014. A fecha de hoy se carecen de datos al respecto, no obstante se prevé una congelación salarial para los próximos años. Así, solo se prevé un incremento del 0,3 % respecto del ejercicio inmediato anterior para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

- Capítulo 2. La cuantificación se realiza en los mismos términos que se ha llevado a cabo en este Presupuesto del 2013. La mayor parte de las aplicaciones presupuestaria del capítulo 2 se llevan a cabo en función de la liquidación del ejercicio anterior: gastos de luz, correos, teléfono, limpieza... Todo ello sin perjuicio de los posibles ajustes derivados del incremento de costes por estos servicios o de los ahorros derivados del Plan de Racionalización del Gasto Público aprobado por la Comarca en el año 2012. Respecto de las aplicaciones del capítulo dos para la realización de actividades por los departamentos, éstas se acomodarán a las posibilidades de financiación, llevando a cabo los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y techo de gasto.

- Capítulos 3 y 9. Se cuantifican en función de las previsiones reales de gastos financieros y amortizaciones derivadas de la deuda comarcal con entidades financieras, así como otro tipo de gastos financieros en los que se incurren anualmente.

- Capítulo 4. Se dota el mismo en función de las subvenciones que anualmente convoca la Comarca, considerando nuevamente los objetivos de estabilidad y techo de gasto.

- Capítulo 6. Con las perspectivas actuales, no se prevén importantes inversiones.

- Capítulo 7. Se cuantificarán las transferencias a otras Administraciones: Instituto Aragonés del Agua y Consorcio para la Gestión de RSU nº 5-Calatayud.

Resultando, la competencia de la Presidencia para la elaboración de los marcos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Elaborar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 en los siguientes términos:

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2013	Tasa variación 2013/2014	Año 2014	Tasa variación 2014/2015	Año 2015	Tasa variación 2015/2016	Año 2016
Saldo operaciones corrientes	266.452,66	-57,54%	113.142,08	0,00%	113.142,08	0,00%	113.142,08
Derivados de evolución tendencial	413.152,63	-83,17%	69.519,85	62,75%	113.142,08	0,00%	113.142,08
Derivados de modificaciones políticas	-146.699,97	129,74%	43.622,23	-100,00%	0,00	0,00%	0,00
Saldos de operaciones de capital	-82.379,29	12,26%	-72.276,81	0,00%	-72.276,81	0,00%	-72.276,81
Derivados de evolución tendencial	-62.461,33	-15,71%	-72.276,81	0,00%	-72.276,81	0,00%	-72.276,81
Derivados de modificaciones políticas	-19.917,96	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Saldos de operaciones no financieras	184.073,37	-77,80%	40.865,27	0,00%	40.865,27	0,00%	40.865,27
Derivados de evolución tendencial	350.691,30	-100,79%	-2.756,96	1582,26%	40.865,27	0,00%	40.865,27
Derivados de modificaciones políticas	-166.617,93	126,18%	43.622,23	-100,00%	0,00	0,00%	0,00

	2013	Tasa de variación	2014	Tasa de variación	2015	Tasa de variación	2016
Saldos de operaciones financieras	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-
Derivados de evolución tendencial	40.865,27	0,00%	40.865,27	0,00%	40.865,27	0,00%	40.865,27
Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

	2013	2014	2015	2016
Saldo de operaciones no financieras	184.073,37	40.865,27	40.865,27	40.865,27
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC95	205.706,95	139.478,48	139.688,16	140.661,28
Capacidad o necesidad de financiación	389.780,32	180.343,75	180.553,43	181.526,55

	2013	Tasa variación	2014	Tasa variación	2015	Tasa variación	2016
--	------	----------------	------	----------------	------	----------------	------

Deuda viva a 31/12	141.761,63	-28,83%	100.896,36	-40,50%	60.031,09	-68,07%	19.165,82
A corto plazo		0,00%		0,00%		0,00%	0,00
A largo plazo	141.761,63	-28,83%	100.896,36	-40,50%	60.031,09	-68,07%	19.165,82
Ratio Deuda viva/ingresos corrientes	6,80%	-21,50%	5,34%	-40,59%	3,17%	-68,12%	1,01%

Segundo.- Por la Intervención se remita la información contenida en el Marco al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Consejo Comarcal para, en su caso, se proceda a su convalidación.”

ASUNTOS RELATIVOS A CULTURA Y DEPORTE

09.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN MATERIA DE CULTURA.

Visto el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Deporte del día 30 de septiembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012, publicada en el BOPZ núm. 34, del día 12 de febrero de 2013.

Visto que tal y como dispone el art. 9 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades conferidas por artículo 185.2. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Cultura.

Segundo.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la web oficial de la Comarca del Aranda.

Tercero.- Por la Presidencia se efectúe la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2013.”

10- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN MATERIA DE DEPORTES.

Visto el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Deporte del día 30 de septiembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012, publicada en el BOPZ núm. 34, del día 12 de febrero de 2013.

Visto que tal y como dispone el art. 9 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades conferidas por artículo 185.2. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Deportes.

Segundo.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la web oficial de la Comarca del Aranda.

Tercero.- Por la Presidencia se efectúe la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2013.”

ASUNTOS RELATIVOS A BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

Visto el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del día 30 de septiembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012, publicada en el BOPZ núm. 34, del día 12 de febrero de 2013.

Visto que tal y como dispone el art. 9 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades conferidas por artículo 185.2. del Decreto

347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social.

Segundo.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la web oficial de la Comarca del Aranda.

Tercero.- Por la Presidencia se efectúe la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2013.”

ASUNTOS RELATIVOS A TURISMO, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE

12.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION JUVENIL.

Visto el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medio Ambiente del día 30 de septiembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012, publicada en el BOPZ núm. 34, del día 12 de febrero de 2013.

Visto que tal y como dispone el art. 9 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades conferidas por artículo 185.2. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Juvenil.

Segundo.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la web oficial de la Comarca del Aranda.

Tercero.- Por la Presidencia se efectúe la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2013.”

13.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INICIATIVA PRIVADA TURISTICA.

Visto el expediente, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medio Ambiente del día 30 de septiembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012, publicada en el BOPZ núm. 34, del día 12 de febrero de 2013.

Visto que tal y como dispone el art. 9 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades conferidas por artículo 185.2. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Iniciativa Privada Turística.

Segundo.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la web oficial de la Comarca del Aranda.

Tercero.- Por la Presidencia se efectúe la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2013.”

14.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y EXPLOTACION DE VERTEDERO CONTROLADO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO ARANDA.

Dada la palabra por la Presidencia, se informa por la Secretaría que se trata del aval presentado, en concepto de garantía definitiva, por FCC Medio Ambiente, S.A. en el antiguo contrato de recogida de residuos formalizado por la extinta Mancomunidad de Ayuntamientos de Rio Aranda en el año 1996, por importe de 935.417 pesetas (5.621,97 euros).

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Inf. de Economía, Hacienda y Empleo del día 23 de septiembre de 2013, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con fecha 7 de abril de 1995 se formalizó en documento administrativo el contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y explotación del vertedero controlado de la Mancomunidad de Aguas del Río Aranda. El contrato fue adjudicado por el Pleno de la Mancomunidad del día 27 de marzo de 1995 a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

En virtud del Acuerdo del Consejo Comarcal del día 3 de septiembre de 2002, la Comarca del Aranda asumió el servicio adjudicado en el párrafo anterior, subrogándose en la condición de adjudicatario del mismo.

Con fecha 5 de marzo de 2012 la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A. y la Comarca del Aranda firmaron un Acta de Recepción de las instalaciones y medios pendientes de recepcionar y afectos al ya finalizado “*Contrato de Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Explotación del Vertedero Contratado de la Mancomunidad del Río Aranda*”.

Considerando, lo dispuesto en el *art. 123* Decreto 923/1965, de 8 de abril, en relación al régimen jurídico de las fianzas; así como lo dispuesto en el Decreto 9 de enero 1953, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las CC.LL, **SE ACUERDA:**

Primero.- Proceder a la devolución del aval emitido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con fecha 12 de marzo de 1996, por importe de 935.417, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de los trabajos de recogida de residuos sólidos en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Río Aranda.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarias en ejecución del presente Acuerdo.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD RELATIVOS A LOS TRIMESTRES 1º, 2º Y 3º DEL 2013, A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Dada la palabra por la Presidencia, la Secretaría informa en los siguientes términos:

Fcas. pendientes de pago al final del primer trimestre	Periodo medio del pendiente de pago	Periodo medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre	
			Número	Importe total	Número	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	56,72	67,93	26	43.698,25 €	53	43.626,94 €
Inversiones reales	189,8	156,52	1	847,00 €	2	20.651,20 €
Total	83,01	96,39	27	44.545,25 €	55	64.278,14 €

Fcas. pendientes de pago	Periodo medio	Periodo	Pendientes de pago al final del Trimestre
--------------------------	---------------	---------	---

al final del segundo trimestre	del pendiente de pago	medio del pendiente de pago excedido	Dentro del periodo legal de pago al final del trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre	
			Número	Importe total	Número	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58,84	55,19	43	64.133,96 €	90	89.996,50 €
Inversiones reales	87,18	87	1	406,25 €	1	847,00 €
Total	59,07	55,49	44	64.540,21 €	91	90.843,50 €

Fcas. pendientes de pago al final del tercer trimestre	Periodo medio del pendiente de pago	Periodo medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre	
			Número	Importe total	Número	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	56,72	67,93	26	43.698,25 €	53	43.626,94 €
Inversiones reales	189,8	156,52	1	847,00 €	2	20.651,20 €
Total	83,01	96,39	27	44.545,25 €	55	64.278,14 €

En relación con las facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre, con más de tres meses desde su registro, en los listados del primer trimestre se observan dos, si bien opina que se trata más de un error contable que real, pues no tiene constancia de que no se reconociese ninguna factura en plazo. En el segundo y tercer trimestre no existe ninguna factura pendiente. Se informa, además, que se han remitido telemáticamente estos listados al Ministerio, al igual que se hizo en el ejercicio pasado.

La Corporación queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Dada la palabra por la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura a las resoluciones de Presidencia emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, en la hoja nº 2933, de la serie U, de fecha 27 de junio de 2013; hasta la número 3049, de 30 de septiembre de 2013, de la misma serie.

La Corporación queda enterada.

17.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra don Ruben Redondo para, en primer lugar, agradecer a su antecesor, don Abelardo Sisamón, el trabajo llevado a cabo todos estos años, así como las

enseñanzas ofrecidas y que va a emplear en esta nueva etapa de trabajo que va a llevar a cabo como consejero de la Comarca.

Toma la palabra don Jose Ángel Calvo felicita al Presidente de la Comarca por haber solicitado el taller de empleo al que se comprometió en el anterior Consejo y solicita explicación sobre el contenido del segundo taller de empleo al que se ha hecho referencia en las resoluciones de Presidencia. La Presidencia le informa que se trata de un taller de empleo financiado con el Plan Impulso. Con este Plan, en vez de ampliar el crédito para los talleres de empleo, cuya convocatoria ya había salido, lo que se hizo fue sacar una nueva convocatoria, para la que, una vez publicada en el BOA, se otorgaban solo siete días naturales. Dado que el plazo era muy breve y no daba tiempo a preparar casi nada, se aprovechó un proyecto que ya existía en la Comarca y que se había usado en otra ocasión para poner en marcha un programa con el Instituto Aragonés de Fomento. Programa que se creía iba a salir, pero que al final no fue aprobado. Se trata de un taller de 41.000 euros para 10 alumnos. En principio serían desempleados, pero no está claro que haya que excluir del taller a pequeños autónomos a los que también les iría bien el contenido del mismo. Se trata de dar formación en materia de fiscalidad, redes sociales, venta por internet...etc.

Don José Angel Calvo pregunta que quién ha pagado el periódico comarcal y para qué sirve. No ve normal que en la edición del último mes no se haga referencia alguna a los talleres de empleo. La Presidencia le responde que los anteriores meses salió sin mediar contrato algo por la Comarca, siendo que el contrato lo financió la empresa por medios propios, a través de la publicidad que en él se inserta, como bien sabes – *dirigiéndose al Sr. Calvo, Alcalde de Gotor-*, dado que pagaste bastante publicidad estos meses anteriores. El siguiente número también se financió con publicidad, la de las Noches de Verano. En cuanto al contenido, es cierto que el último periódico no ha estado bien, tampoco él está de acuerdo con la falta de contenido del mismo y algo que tendrá que tratar. A pregunta del Sr. Calvo, el Sr. Presidente responde que el coste del periódico, a partir de ahora, va ser el mismo, 1.100 euros.

En relación también al periódico el Sr. Calvo pregunta del porqué de la contratación. No le parece serio que se hubiese llevado a cabo un concurso previo, que quedó desierto, y ahora se lleve a cabo la contratación directa del mismo. Pregunta que cuál es la explicación de dicho proceder. El Presidente responde que es una demanda que se estaba produciendo por parte de los vecinos. D^a Inmaculada Concepción responde que no entiende el porqué ahora de dichas preguntas. Indica que en la Comisión Informativa de Economía del mes de junio ya se le respondió a ello. Se le dijo que existía partida presupuestaria para el periódico hasta final de año y que se iba a contratar. Lo que no se iba a seguir era con el mantenimiento de la página web comarcal.

Solicita la palabra don Fernando J. Escribano y procede la lectura parcial del tenor literal del acta de la sesión de 3 de julio de 2013, cuando dice: *“Don Fernando Escribano solicita copia de la liquidación del ejercicio 2012, para poder tener una mayor y mejor información. El Secretario le responde que se dio copia a los representantes de su Grupo en la última Comisión Informativa de Economía. El Presidente contesta que todos los expedientes están a su disposición en la Comarca para su consulta, como lo han estado*

siempre. Sin embargo, no va a estar haciendo copia de todos los expedientes para que los Sres. consejeros se los lleven a su casa para un mejor estudio.” Con respecto a dicha intervención en el Consejo y la respuesta que le dio el Sr. Presidente, vuelve a insistir en los siguientes términos:

1º.- Son numerosos los correos electrónicos que la Comarca remite a todos y cada uno de los consejeros con diferente información. Las convocatorias de sesión son un claro ejemplo de ello.

2º.- El derecho a la información, como Consejero (que me corrija el Secretario si estoy en un error), no se presupone, sino que es una realidad basada en la legalidad vigente.

3º.- El canal de suministro ha de ser de forma directa, bien entregándome copia personal de la documentación o bien a través del correo electrónico.

4º.- Todos los consejeros tienen derecho a obtener del Presidente de la Comarca la información necesaria para el desarrollo de su función, en los términos previstos en las Leyes. La solicitud de ejercicio de ese derecho deberá ser resuelta motivadamente por la Presidencia de Comarca en el plazo de cinco días naturales siguientes a aquel en que se formuló, teniendo el silencio efectos positivos.

5.- Si mal no interpreto, este Consejero entiende que queda justificada la motivación y con ello la denegación de la solicitada información con la siguiente respuesta por parte del Presidente: “No va a estar haciendo copia de todos los expedientes para que los Sres. Consejeros se los lleven a su casa para un mejor estudio”.

6.- Explicación esta última que este Consejero ni comprende, ni comparte; máxime cuando el propósito es precisamente ese: la elaboración de un estudio consolidado de cuyo análisis la extracción de datos tenga un carácter fidedigno.

De la documentación e información a la que ha tenido acceso a través de su Grupo, ha visto como en el ejercicio 2011, en el capítulo 1, aparece la cantidad de 811.000 euros. Sin embargo, en el ejercicio 2012, cuando se están haciendo una serie de ajustes como consecuencia de la crisis, aparece en el cap. 1 la cantidad de 851.000 euros. Es decir, se elevan los gastos de personal. Dado que se eleva dicho presupuesto, a pesar de la liquidación del ejercicio 2011, le gustaría saber tres cosas: si dicho incremento de los gastos de personal obedecen a productividad, a complementos específicos, a pagos de horas extras o a complementos de destino. Quiere saber de dichas cantidades, si al Presidente le constan en el 2012 el pago de horas extras.

El Presidente comarcal solicita al Sr. Escribano le dé por escrito aquellas cuestiones que necesita, para poder saber con la mayor concreción a qué se refiere y le emplaza a la siguiente sesión en la que será convenientemente respondido.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.